



TIPO: SALIDA FECHA: 03-02-2026 07:44:10
TRAMITE: 17519 - MEDIDAS CAUTELARES LIQUIDACIÓN
SOCIEDAD: 900548975 - JECO DECORACIONES S.A.S.
REMITENTE: 630 - INTENDENCIA REGIONAL DE LA ZONA NORTE
DESTINO: 891903638 - BANCOLOMBIA
TIPO DOCUMENTAL: Oficio
CONSECUTIVO: 630-226312
FOLIOS: 2 ANEXOS: SI

Señores
Bancolombia S.A.
requerinf@bancolombia.com.co

REFERENCIA: COMUNICA AUTO NO. 2025-04-007920 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN JUDICIAL EMBARGO CUENTAS BANCARIAS SOCIEDAD JECO DECORACIONES S.A.S. N.I.T. NO. 900548975.

Cordial saludo,

Por medio del presente se envía copia del auto No. 2025-04-007920 del 8 de octubre de 2025 por medio del cual se admitió a proceso de liquidación judicial simplificada a la sociedad Jeco Decoraciones S.A.S. identificada con N.I.T. No. 900548975.

En cumplimiento del numeral cuarto de la parte resolutive de la citada providencia:

"Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos de propiedad de la deudora susceptibles de ser embargados".

Se solicita a la entidad financiera para que procedan con el **EMBARGO** de las siguientes cuentas Nos: 95793298594 y 4745540039458457.

Los dineros embargados deben ser puestos a disposición de la Intendencia Regional de la Zona Norte de la Superintendencia de Sociedades a la siguiente cuenta:

Número de cuenta: 08001-91-96-101
Número de Proceso: 08001-91-96-101-2025-11294-25

Atentamente,

Ana Lorena Campo Torregroza
Secretaria Administrativa y Judicial de la Intendencia Regional Zona Norte

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: J4945
CARGO: Funcionario Intendencia Regional de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 1



REVISOR(ES) :
NOMBRE: A3372
CARGO: Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional de la Zona Norte
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: ANA LORENA CAMPO TORREGROZA
CARGO: Secretario Administrativo y Judicial Principal Regional de la Zona Norte

-

Resolución: 1/n Firma Digital 2025-01-149411
9bAf-10aA-O8Oe-1028-W8We-1028



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Page | 2